

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO AL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR), VIGENCIA 2014

A 13 DE JUNIO DE 2014

Bogotá, D.C., 13 de Junio de 2014

OCI-INFORME-032-2014
TRD 15.73 Seguimiento Fondo de desarrollo Regional



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO..... 3

2. ALCANCE 3

3. CLIENTES 3

4. EQUIPO DE TRABAJO..... 3

5. CRITERIO NORMATIVO..... 3

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO 3

5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO 4

6. METODOLOGÍA..... 4

7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO 5

7.1 FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR) 5

8. FIRMAS 7





SEGUIMIENTO AL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR)

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al Fondo de Desarrollo Regional (FDR) de conformidad con los parámetros establecidos en la ley 1530 de 2012.

2. ALCANCE

Hacer seguimiento al estado de los Giros del *Fondo de Desarrollo Regional*, vigencia 2014, con corte a 13 de junio de 2014; para determinar si se está cumpliendo con lo estipulado.

3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son el Ministro y Asesor del Despacho del Ministro, encargado del tema de Regalías.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo evaluador estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quienes supervisaron el seguimiento y Rezzan Leonardo Chamorro Gómez, Contratista de la misma Oficina.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, *por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.*



Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- Numerales 5.5 del MECI 1000:2005, anexo del artículo 1 del Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. (actualmente hay una actualización del MECI, se debe incluir, de acuerdo al artículo que corresponde)

La Oficina de Control Interno, “...es responsable por realizar evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la Gestión de la entidad pública, ...generando las recomendaciones correspondientes...”. (Subrayado fuera de texto)

- Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

“El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.

5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Ley 1530 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1077 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
- Acto legislativo 05 del 18 de junio de 2011, por el cual se constituye el sistema general de regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.
- Ley 1606 de 2012, por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.
- Decreto 084 de 2014 del ministerio de hacienda por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1949 de 2012 y 414 de 2013 y se dictan otras disposiciones, en relación con el Sistema General de Regalías

6. METODOLOGÍA



La información contenida en el presente informe, fue tomada del sitio web del Ministerio de Hacienda:
<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/SistGralRegalias/giros>¹.

El presente seguimiento no utilizó los criterios de Mediciones de riesgo, Medición del Control, Medición de la Gestión, debido a que contiene información que no es función propia del Ministerio de Minas y Energía y su desarrollo no depende directamente de la Gestión realizada por las dependencias que lo integran, lo cual no permite medir el desempeño obtenido.

Corolario de lo anterior procederemos a analizar los datos suministrados por el Ministerio de Hacienda en su página web.

7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

7.1 FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR)

Para realizar el presente seguimiento se tuvo en cuenta la información registrada en el sitio web del Ministerio de Hacienda, la Oficina de Control Interno revisó la información consignada a Junio 13 de 2014, la cual corresponde a los giros realizados a los departamentos con cargos al Fondo de Desarrollo Regional, observando que el *Plan de realización de giros del FDR*, de la vigencia 2014, se encuentra ejecutado a 13 de Junio de 2014 de acuerdo al presupuesto del bienio 2013-2014 el cual cuenta con 6.6 billones de pesos distribuidos en un 60% para el fondo de compensación regional y un 40% para el fondo de desarrollo regional. En las siguientes tablas se muestran los giros totales realizados a los departamentos.

¹ Actualizada el 13 de Junio de 2014.



SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS GIROS REALIZADOS CON CARGO A FONDO DE DESARROLLO REGIONAL				
CUNDINAMARCA		VALLE DEL CAUCA	CAUCA	
3.800.000.000,00	4.361.371,00	342.973.964,00	7.644.436.537,00	354.156.901,00
600.000.000,00	8.103.535.586,00	672.914.175,00	3.200.012.432,00	8.986.939.425,00
520.000.000,00	120.872.274,00	2.818.172.000,00	3.567.394.000,00	2.031.533.333,00
650.000.000,00	923.985.000,00	858.197.000,00	674.366.667,00	3.389.277.750,00
999.000.000,00	780.000.000,00	9.000.000.000,00	4.664.753.187,00	5.018.910.088,00
1.000.000,00	600.000.000,00	200.000.000,00	1.879.049.040,00	5.911.780.400,00
74.766.355,00	38.568.252,00	2.000.000.000,00	6.912.312.089,00	6.637.053.200,00
1.497.082.091,00	325.000.000,00	14.255.667.699,00	198.000.000,00	6.714.214.745,00
450.000.000,00	20.400.252,00	14.910.643.268,00	132.000.000,00	1.034.329.220,00
1.000.000.000,00	176.099.600,00	1.683.789.850,00	264.000.000,00	19.258.182.707,00
159.543.237,00	176.099.600,00	2.214.523.586,00	198.000.000,00	4.276.793.866,00
9.751.391.683,00	11.268.921.935,00	48.956.881.542,00	29.334.323.952,00	63.613.171.635,00
SUCRE		ANTIOQUIA	CALDAS	
621.200.000,00	11.780.621.310,00	17.167.308.171,00	286.379.200,00	742.863.310,00
1.000.000.000,00	1.936.000.000,00	329.542.324,00	2.692.242.178,00	1.780.601.129,00
705.060.000,00	909.200.000,00	6.038.037.552,00	550.000.000,00	38.841.493,00
8.699.271.310,00	420.000.000,00	31.882.143.745,00	1.100.000.000,00	14.267.944.684,00
474.000.000,00	360.000.000,00	761.750.000,00	1.120.500.000,00	15.159.691.227,00
514.000.000,00	1.224.000.000,00	360.750.000,00	7.181.283.700,00	2.587.866.731,00
1.548.027.380,00	577.620.000,00	1.014.911.945,00	2.266.870.800,00	677.378.093,00
5.088.181.805,00	240.000.000,00	445.200.000,00	1.551.749.387,00	1.426.794.468,00
18.649.740.495,00	17.447.441.310,00	57.999.643.737,00	16.749.025.265,00	36.681.981.135,00

Fuente: Ministerio de Hacienda

NARIÑO	ATLANTICO	PUTUMAYO	RISARALDA	BOLIVAR
11.877.478.785,00	6.500.000.000,00	11.947.051.447,00	21.000.000.000,00	14.688.344.609,00
15.225.120.725,00	19.573.876.272,00	1.992.990.800,00	16.000.000.167,00	5.197.875.912,00
5.633.362.042,00	2.300.000.000,00	1.892.373.656,00	4.400.000.000,00	7.590.192.123,00
12.558.253.212,00	2.912.000.000,00	1.210.215.848,00	3.002.563.505,00	4.516.070.742,00
20.331.082.368,00	29.637.937.451,00	5.018.146.367,00	2.048.958.400,00	11.533.014.003,00
65.625.297.132,00	60.923.813.723,00	22.060.778.118,00	46.451.522.072,00	43.525.497.389,00
MAGDALENA	BOYACÁ	TOLIMA	VAUPES	VICHADA
35.846.867.645,74	7.996.040.177,00	7.988.606.941,00	375.000.000,00	432.000.000,00
19.609.198.338,71	2.558.363.152,00	17.333.146.161,00	422.552.600,00	5.000.000.000,00
55.456.065.984,45	10.554.403.329,00	25.321.753.102,00	797.552.600,00	5.432.000.000,00

Fuente: Ministerio de Hacienda



CORDOBA	23.789.960.000
SAN ANDRES	12.180.871.945
CAQUETA	20.782.822.508
CHOCO	239.163.331.825
QUINDIO	11.000.500.000
CESAR	17.061.557.731
SANTANDER	22.098.000.000
GUAJIRA	21.693.601.815
N. DE SANTANDER	45.303.433.934

Fuente: Ministerio de Hacienda

De acuerdo a la información contenida en las anteriores tablas se observa el monto de los recursos entregados para proyectos que se encuentran en ejecución. Los departamentos que más giros han recibido son Cundinamarca, Cauca, Sucre y Caldas.


De los 6.6 billones de pesos asignados a los fondos, el Fondo de Desarrollo Regional recibe el 40% que equivale a 2.64 billones y de los cuales se han aprobado y entregado aproximadamente 1.1 billones de pesos.

Se debe tener en cuenta que todos estos recursos se distribuyen entre todos los departamentos del país y que financian proyectos de inversión presentados por la entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD, quienes serán los encargados de viabilizarlos, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos.

Lo anterior indica, que los giros que ha realizado el Fondo de Desarrollo Regional son bajos, con un porcentaje de 41.66 a junio 13 de 2014. No obstante, el plazo de ejecución no se ha cumplido, por lo cual no se puede determinar el nivel de cumplimiento puesto que la fecha de realización es posterior a este seguimiento.

8. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
 Jefe Oficina de Control Interno


REZZAN LEONARDO CHAMORRO GOMEZ
 Contratista Oficina de Control Interno